

Rad: 2021-0011500
Adjudicación de Apoyos
María Concepción Arango de Amador

Secretaria: A despacho del señor Juez con la presente demanda de Adjudicación de Apoyos para estudio. Sírvasse proveer.
Cali, 19 de abril de 2021

AUTO No. 293
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, diecinueve de abril de dos mil veintiuno

Al ser revisada la presente demanda de Adjudicación de Apoyos promovida por la señora **MARIBEL AMADOR ARANGO** a través de apoderado judicial respecto de la señora **MARIA CONCEPCION ARANGO DE AMADOR**, se observa que contiene las siguientes falencias:

a) Debe aclarar que apoyo ejercería cada una de las personas que pretende ejercer apoyos respecto de la señora MARIA CONCEPCION ARANGO DE AMADOR.

b) Debe aclararse el numeral 7 de los hechos de la demanda, en cuanto a indicar el nombre correcto de los hijos procreados por la señora MARIA CONCEPCIÓN ARANGO DE AMADOR.

c) Debe allegarse la valoración de apoyo, en el que determine los apoyos que requiere la persona con discapacidad, de acuerdo al artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.

Por lo anterior el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda de interdicción judicial.

SEGUNDO: CONCEDASE a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.-

TERCERO: RECONÓCER personería amplia y suficiente a la abogada Margarita María Fernández Gutiérrez con T.P. No. 115.437 del CSJ, en calidad de apoderada de la parte demandante conforme al poder conferido.

Notifíquese

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
083744f38b336d6d36073473b6b249db1d4ab478092538d2647a5e7a1af81617
Documento generado en 20/04/2021 01:01:57 PM

Rad: 2021-0011500
Adjudicación de Apoyos
María Concepción Arango de Amador

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>